

En el apartado de Transporte Sanitario Aéreo, donde dice: «... Por cada milla. Porcentaje de Aumento 5,8 Tarifa Máxima 1.008...», debe decir: «... Por cada milla. Porcentaje de Aumento 5,8 Tarifa Máxima 1.006...».

Sevilla, 19 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos Sindicato de Estudiantes de Andalucía.

Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Alumnos y Alumnas, respondiendo tanto a la L.O.D.E. como al Decreto 28/1988, de 10 de febrero son un cauce de participación en la programación del sistema educativo de uno de los sectores que conforman la realidad escolar.

Estas organizaciones estudiantiles vienen realizando y programando distintas actividades que fomentan la participación de los alumnos y alumnas en la labor educativa y en el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.

La Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos «Sindicato de Estudiantes» de Andalucía, en este sentido, tiene previsto un plan de actividades para el año 1994, para su propia dinamización asociativa y formación de sus asociados.

Con el fin de facilitar y apoyar la realización de estas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/93 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto a la Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos «Sindicato de Estudiantes» de Andalucía, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.18.00.03.00.486.01.121.5 y 01.18.00.18.00.489.00.121.3 por importe de 1.061.184 ptas.

Artículo Segundo. La entidad deberá justificar, en el plazo de tres meses desde la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de

cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Artículo Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994.- La Consejera, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30 de marzo de 1993) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

Beneficiario: Fundación Municipal Miguel de Cervantes.
Actividad: Celebración del XI Festival Internacional de Teatro de Málaga.
Importe: 6.000.000 ptas.

Málaga, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas y bajas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de altas y bajas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 191 de 29 de noviembre de 1994.

Relación de entidades inscritas:

6289 - ASOC. DE PADRES C.D. MARQUEZ CAMPOS - CORDOBA
 6290 - A.D. DE CAZADORES LAS VILLA - BENALUA DE LAS VILLAS (Granada).
 6291 - CLUB ACROBATICO ANDALUZ - GRANADA
 6292 - A.D. KEU - CADIZ
 6293 - A.D. SPORTING CENTRO EDUCATIVO SOCIAL - SAN PEDRO DE ALCANTARA (Málaga)
 6294 - CLUB CICLISTA BICICLETAS VILLANUEVA - ALBOLOTE (Granada)
 6295 - C.D. CASTEL - MALAGA
 6296 - A.D. AJEDREZ ALCAZAR - MALAGA
 6297 - C.D. ILITURGI - ANDUJAR (Jaén)
 6298 - U.D. EL PUENTE - ALORA (Málaga)
 6299 - SDAD. DEP. CELUCAZA - HUELVA
 6300 - FUENTEHERIDOS C.F. - FUENTEHERIDOS (Huelva)
 6301 - U.D. LA CASTAÑETA - CAMPANILLAS (Málaga)
 6302 - CLUB AJEDREZ RUIZ GUTIERREZ - MALAGA
 6303 - C.D. QUEMADERO - ALMERIA
 6304 - A.D. ALVARADO MEDINA SIDONIA, F.S. - MEDINA SIDONIA (Cádiz)
 6305 - BENA VISTA LAWN BOWLS CLUB - ESTEPONA (Málaga)
 6306 - SUPERBOWL LAWN BOWLS CLUB - MARBELLA (Málaga)
 6307 - CLUB DE TENIS TIE BREAK - LOJA (Granada)
 6308 - CLUB DE RUGBY UNIVERSITARIO DE ALGECIRAS - ALGECIRAS (Cádiz)
 6309 - CLUB AMIGOS DEL HOCKEY - SAN FERNANDO (Cádiz)
 6310 - U.D. AMISTAD ALGARENSE - ALGAR (Cádiz)
 6311 - C.D. LA LINEA - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
 6312 - A.D. GRUPO DE EMPRESA TABACALERA S.A. - CADIZ
 6313 - ASOC. SILVESTRISTA DEPORTIVA EL JILGUERO - ALGECIRAS (Cádiz)
 6314 - A.D. DE CAZA LAS MOLINERAS - TRASMULAS (Granada)
 6315 - A.D. SPORTING BAHIA - SAN FERNANDO (Cádiz)
 6316 - A.D. BALONMANO PEMCO - CORDOBA
 6317 - A.D. P.S. TORREMOLINOS - TORREMOLINOS (Málaga)
 6318 - CLUB DE SUBMARINISMO EL GRAN AZUL - LA HERRADURA (Granada)
 6319 - CLUB ESTEPONA F.S. - ESTEPONA (Málaga)
 6320 - U.D. CHE GUEVARA - SAN PEDRO DE ALCANTARA (Málaga)
 6321 - A.D. CAFE BAR SANTI P.S. - ALMERIA
 6322 - MOTO CLUB ROCIANA PISTONES - ROCIANA DEL CONDADO (Huelva)
 6323 - CLUB DE RUGBY DE MALAGA - MALAGA
 6324 - CLUB BALONCESTO LEBRIJA 94 - LEBRIJA (Sevilla)
 6325 - PEÑA MONTERA LA COSTERA - ISLA CRISTINA (Huelva)
 6326 - CLUB JINETES DE LA BAHIA - SAN FERNANDO (Cádiz)
 6327 - RAYO VENTENO C.F. - VENTAS DE HUELMA (Granada)
 6328 - C.D. CANILES - CANILES (Granada)
 6329 - C.D. LA JULIANA - ALGECIRAS (Cádiz)
 6330 - ASOC. DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA - CORDOBA
 6331 - A.D. NATACION MAIRENA DEL ALCOR - MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)
 6332 - PEÑA CICLISTA VEGAS DEL GENIL - BELICENA (Granada)
 6333 - A.D. ALMANJAYAR C.F. - GRANADA
 6334 - CLUB ATLETISMO TRAJANO PINO MONTANO - SEVILLA
 6335 - CLUB DE LUCHA POWER - TORREDEL CAMPO (Jaén)
 6336 - SDAD. ORNITOLOGICA ALCALA DE LOS PANADEROS - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
 6337 - CLUB CICLOTURISTA DE TORREPEROGIL - TORREPEROGIL (Jaén)
 6338 - SDAD. GALGUERA VISTALEGRE - HIGUERA DE ARJONA (Jaén)
 6339 - A.D. MEDINACELI F.S. LINENSE - LA LINEA DE LA CONCEP. (Cádiz)
 6340 - CLUB INTERNACIONAL TENIS CENTER - SAN JOSE DE LA RINCONADA (Sevilla)
 6341 - CLUB BALONMANO - ANTEQUERA (Málaga)
 6342 - PELIX C.F. - PELIX (Almería)
 6343 - A.D. TRABIKE - VILLANUEVA DEL TRABUCO (Málaga)
 6344 - CLUB DE MONTAÑA GÜEJAR SIERRA - GÜEJAR SIERRA (Granada)
 6345 - ASOCIACION GRANADINA DE MONITORES DE AEROBIC - GRANADA
 6346 - ARMILLA F.S. - ARMILLA (Granada)
 6347 - ASOC. GRANADINA DE AEROBIC FITNESS - GRANADA
 6348 - A.D. DE CAZADORES LA MONTES - OTIVAR (Granada)
 6349 - PEÑA DEPORTIVA GALACHO - MALAGA
 6350 - A.D. LAS CHAPAS CHESS CLUB - MARBELLA (Málaga)
 6351 - U.D. SALVADOR ALLENDE - CORDOBA
 6352 - A.D. ATLETICO CANTORIA - CANTORIA (Almería)
 6353 - C.D. CALAHONDA - CALAHONDA (Granada)
 6354 - A.D. NAUTICA SAN MIGUEL - CARTAYA (Huelva)
 6355 - A.D. DOJO SHAOLIN - MARMOLEJO (Jaén)
 6356 - A.D. ARCO SAN JOSE - SAN JOSE DE LA RCNDA. (Sevilla)
 6357 - PEÑA LA POTERA - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
 6358 - CLUB BALONCESTO COSTA DEL SOL - MALAGA
 6359 - PEÑA DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO TITO NONO - JAEN
 6360 - ASOC. DE PESCADORES BUENA GENTE - BELALCAZAR (Córdoba)

6361 - CLUB DE PESCA LA TENCA - PUEBLA DE LOS INFANTES (Sevilla)
 6362 - CLUB DE FUTBOL SALA PROJARSA - CORDOBA
 6363 - CLUB DE PESCA DEPORTIVA EL PINKY - SAN JOSE DE LA RINCONADA (Sevilla)
 6364 - A.D. PULPI ATLETICO - PULPI (Almería)
 6365 - A.D. SANTA MARTA - HUELVA
 6366 - C.D. MINUSVALIDOS JEREZ - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
 6367 - CLUB CORRELINDES - LEBRIJA (Sevilla)
 6368 - SDAD. CAZADORES EL ESQUILADERO - PUERTO LOPE (Granada)
 6369 - C.D. AVE MARIA DE LA QUINTA - GRANADA
 6370 - PEÑA BETICA MANUEL RUIZ DE LOPERA DE ALCALA DE GUADAIRA - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
 6371 - PEÑA CICLISTA ALCALAINA - ALCALA LA REAL (Jaén)
 6372 - CLUB BALONMANO FEMININO MALAGA-COSTA DEL SOL - MALAGA
 6373 - ASOC. ANDALUZA DE KICK BOXING Y FULL CONTACT - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
 6374 - A.D. ZENDO RYU JU JITSU - MALAGA

Bajas:

- PEÑA CICLISTA ALCALAINA inscrita con el nº 239, de la localidad de Alcalá La Real (Jaén).
 - ILITURGI C.F. inscrito con el nº 2106, de la localidad de Andújar (Jaén).
 - CLUB 20 DE ESQUI inscrito con el nº 4758, de la localidad de Sevilla.
 - CLUB BALONMANO CLUBAI inscrito con el nº 4107, de la localidad de Málaga.
 - CLUB BALONMANO FEMININO MALAGA inscrito con el nº 5165, de la localidad de Málaga.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Director General, Jesús García Fernández.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 4/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma ha resuelto hacer pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto, en la citada localidad, al amparo de la Orden de 17 de enero de 1994 del Excmo. Sr. Consejero de Cultura con cargo a las siguientes anualidades:

Año 1994: 79.500.000.
 Año 1995: 100.500.000.

Sevilla, 5 de diciembre de 1994.- El Director General, Jesús García Fernández.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO. (PP. 3335/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Ballesteros Alvarez, D. Manuel Gallego Moral, D. Santiago Jiménez Romero, D. Juan Cabello de Alba Gil, D. Andrés Fernández Jiménez y D. Enrique Quesada Quesada, representados por sí mismos,

contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 23.3.94 por la que se convoca Concurso de traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (R. 9/94).

Recurso número 1.583 al 1.588 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con